



**TEPIC, NAYARIT; ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

La Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, certifica y da fe que el plazo concedido al recurrente mediante acuerdo de dieciocho de abril de dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el cuatro de mayo de la presente anualidad, transcurrió del seis al diez de mayo en curso. Conste. -

**TEPIC, NAYARIT; ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -**

Vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el presente recurso de revisión **B/185/2022** y toda vez que se dio vista a **EVERARDO FLORENTINO HERNANDEZ MATA** recurrente, para que manifestara lo que a su interés legal conviniera respecto de la información puesta a disposición por el sujeto obligado, sin que realizara manifestación alguna; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento del que fue objeto mediante acuerdo de dieciocho de abril de dos mil veintidós, por tanto, **se sobresee** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia.



En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Por último, se le hace de conocimiento al recurrente que mediante acuerdo referente al calendario oficial de días inhábiles para el primer semestre dos mil veintidós, emitido por el Pleno de este Instituto de Transparencia, se aprobó como día inhábil el jueves cinco de mayo, mismo que se encuentra disponible en el hipervínculo:

<http://www.itainayarit.org/index.php/acuerdo-dias-inhabiles>

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.